

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Código: F-GA-052
		Versión: 3.0
		Página 1 de 1

Piedecuesta, 15 DE OCTUBRE DE 2025.

Ingeniero(a):
JUAN SEBASTIAN ARIAS NAVARRO
Contratista
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
E.S.M.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO.

Por medio de la presente, le comunico que ha sido designado(a) como apoyo al supervisor(a) del **CONTRATO DE CONSULTORIA No.CO1.PCCNTR.8422557**, suscrito entre el municipio de Piedecuesta a través de **JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN** en calidad de **Secretario de Infraestructura**, el cual será ejecutado por **DNAL INGENIERIA S.A.S.** identificada con **NIT.901.539.377-4**, representada legalmente por **LUIS ENRIQUE LANDAZABAL SANMIGUEL**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.098.737.953 expedida en Bucaramanga, Santander, cuyo objeto a desarrollar es: **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.”**.

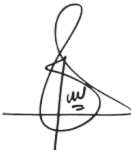
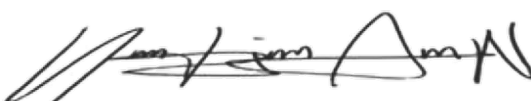
Por lo anterior a continuación se relaciona su responsabilidad y facultad frente a dicha actividad de acuerdo a la Ley 1474 de 2011:

1. Apoyar la Vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones con cargo al contratista, conforme con el objeto del contrato.
2. Apoyar la suscripción de las actas de inicio, seguimiento y liquidación del contrato.
3. Atender los requerimientos del contratista (documentos e información en general) necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Solicitar al contratista informes mensuales sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
5. Revisar y verificar la afiliación y cotización al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

Las Entidades Estatales, los servidores públicos y contratistas que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones.

Todos los documentos relacionados con el proceso contractual deberán ser publicados en el SECOP II en los términos previstos en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. “No obstante dichos documentos deberán ser remitidos a la Dirección de Contratación para el respectivo archivo del expediente contractual.

Se deja constancia que con el acto de notificación se informa al apoyo del supervisor que el expediente contractual reposará en la Secretaría de Infraestructura y Secretaria General y de las Tic y se encuentra a su disposición para efectos de consulta y revisión.

JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA ORDENADOR DE GASTO Y SUPERVISOR	FIRMA: 
JUAN SEBASTIAN ARIAS NAVARRO C.C.1.098.760.577 de Bucaramanga CONTRATISTA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA APOYO A LA SUPERVISION	FIRMA: 

Proyectó: Ludwing Oswaldo Osorio Gómez – Abogado Contratista 

Código: F-GA-052	Versión: 3.0	Página 1 de 1
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Secretaría General y de las TIC	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA